



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

15/51/2010 - 01:03 - 1/4



"2.010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA	
MEMORIA DE RESOLUCIONES	
Fecha: 14/7/10	Nº: 19851
Numero: 852	Página: 4
Expte. Nº:	
Ciudad: 144/19	
Partido: No. 11.602	

25 A  
NOTA Nº /2010.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

13 JUL 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 3762, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

Federico SCILURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 13 JUL 2010

VISTO el expediente N° CD-4106-2010 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 24/06/2010, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el cronograma establecido en la norma, para garantizar la limpieza de las calles de la ciudad, previa difusión masiva del mismo.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

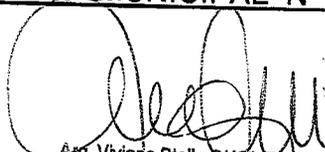
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3762, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 24/06/2010, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el cronograma establecido en la norma, para garantizar la limpieza de las calles de la ciudad, previa difusión masiva del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 824 /2010.

  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia* **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

*Lucía*  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el cronograma establecido en la presente, para garantizar la limpieza de las calles de la ciudad, previa difusión masiva del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer, el estacionamiento alternado en la Sección A, en el horario de 00:00 horas a 07:00 horas:

a) los días lunes, miércoles y viernes estará permitido el estacionamiento vehicular sobre la margen derecha, teniendo en cuenta el sentido de circulación;

b) los días martes y jueves estará permitido el estacionamiento vehicular sobre la margen izquierda, teniendo en cuenta el sentido de circulación;

c) durante los fines de semana y feriados, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá plantear un cronograma especial de tareas de limpieza informándolo previamente a la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Quedarán exceptuados del cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior aquellas arterias que por su particularidad así lo ameriten, a saber:

a) Avenida Maipú, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo sobre la margen norte;

b) Yaganes, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo sobre la margen oeste.

c) Magallanes, estará permitido el estacionamiento vehicular los días lunes, miércoles y viernes sobre la margen norte (vereda impar) y los días martes, jueves y sábado sobre la margen sur (vereda par).

ARTÍCULO 4º.- En aquellas arterias que tengan restricción de estacionamiento sobre una margen, quedará habilitado el estacionamiento en la misma de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º, exceptuando expresamente a las mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente hará pasible al infractor de las sanciones por mal estacionamiento que prescriben las ordenanzas vigentes, procediendo el Departamento Ejecutivo, a través del área competente a la remoción del vehículo al lugar permitido más próximo y/o la incautación del mismo, ante la reiteración de la falta, siendo en este caso de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1306 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar a partir de la sanción de la presente a los restantes sectores de la ciudad a la misma metodología, para lo que

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.E.T. y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

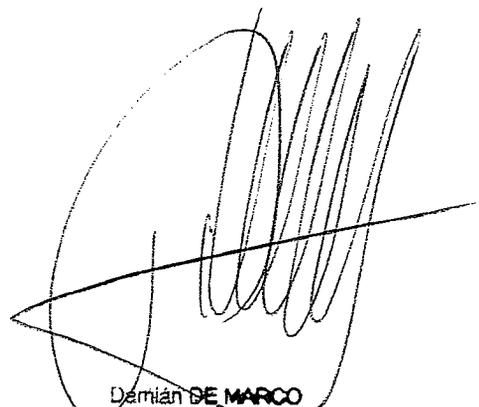
presentará en forma mensual un cronograma de trabajo, al que dará amplia difusión y remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3762

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 24/06/2010

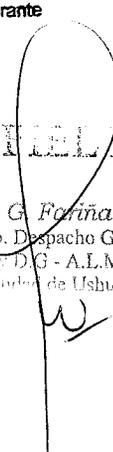
  
C. P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Miriam G. Foriña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.D.G. - A.L.M.  
Ciudad de Ushuaia